FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 081 DE 2025

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos del contrato por el doctor **CARLOS IVAN GARCÍA RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.844.726, en su calidad de Director Administrativo, según Resolución de Nombramiento No. 4037 del 02 de mayo de 2024 y posesionado el 06 de mayo de 2024 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2° de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 6° por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Director Administrativo la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cantidad de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO** y **INGEBLAR S.AS.**, identificado con **NIT. 901.087.858-4**, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; Representada Legalmente por **JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.429.716 expedida en Bojacá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el contrato electrónico previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1. Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto No. 1082 de 2015, el Coordinador del Grupo Mantenimiento y Construcciones de la Dirección Administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, elaboró el estudio previo describiendo y justificando la necesidad de la presente contratación, en concordancia con lo dispuesto por los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. **2.** Que, mediante radicado RNEC-I-2025-006263 del 19 de junio de 2025, el Coordinador del Grupo Mantenimiento y Construcciones de la Dirección Administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió el estudio previo a la Gerente Administrativa y Financiera con el objetivo de iniciar los trámites correspondientes para el proceso de contratación. **3.** Que, el Coordinador Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29125 del 08 de julio de 2025, con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la vigencia fiscal 2025. **4.** Que, el comité Asesor para la contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su sesión extraordinaria del 9 de julio de 2025, una vez analizados los estudios previos y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales y la obligación de los servidores públicos de someterse a las actuaciones de ley, recomendó dar inicio al proceso de Selección. **5.** Que, la presente contratación se realizará a través del procedimiento de selección abreviada de conformidad con lo señalado en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007. **6.** Que, la

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (0/1) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No 081 DE 2025

selección abreviada de menor cuantía No. 032 de 2025- FRR, se publicó en el SECOP II el día 23 de julio de 2025. **7.** Que, mediante resolución No. 705 del 06 de agosto de 2025, se dio la apertura al proceso de selección abreviada No. 032 de 2025 – FRR. **8.** Que, el 21 de agosto de 2025, se realizó el cierre de la selección abreviada de menor cuantía No. 032 de 2025 – FRR, recibiendo mediante la plataforma **SECOP II** siete (7) propuestas así: **1).** EUROINCO S.A.S. **2).** INGEBLAR S.A.S. **3).** URBESUR SAS **4).** JESPROT INGENIERIA S.A.S. **5).** EQUICON INGENIERIA **6).** MM CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S. **7).** HEOS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S. **9.** Que, mediante Resolución No. 784 del 2 de septiembre de 2025, se adjudicó la selección abreviada de menor cuantía No. 032 de 2025 a **INGEBLAR SAS.**, identificado con **NIT. 901.087.858-4,** por un valor total de **TRECIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($309.032.535),** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, por un término de ejecución de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **10.** Que, en consecuencia, el Director Administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una vez el grupo compras bajo su competencia y responsabilidad funcional, revisó y verificó que la documentación se ciñe a la normativa aplicable y vigente, requirió mediante radicado RNEC-I-2025-009407 del 8 de septiembre de 2025, al Jefe Oficina Jurídica, la elaboración, suscripción y legalización del contrato.

Que por las consideraciones anteriores es procedente la celebración del Contrato, de acuerdo con las siguientes, cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - "Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental de Magdalena y Registraduría Especial de Santa Marta, de conformidad con el estudio previo, las condiciones adicionales a la selección abreviada No. 032 de 2025 y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO – Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos y pliego de condiciones que hacen parte del proceso de selección, para lo cual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: - Estructura de cubierta y cubierta en tejas de fibrocemento. - Ajuste de la red eléctrica, mantenimiento puntos. - Pañete, resane y pintura interior e impermeabilización de muros deteriorados. - Estuco y pintura koraza para fachada interna. - Cambio de pisos. - Cambio de cielo raso. - Suministro e instalación de aparatos sanitarios para PMR. - Adecuación de rampa para PMR. - Suministro e instalación de manto para impermeabilización de placa. - Limpieza de bajantes y canales de aguas lluvias. - Mantenimiento de red hidrosanitaria.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 081 DE 2025

CUADRO DE ÁREAS		
Área Lote	**Área Construida**	**Área Intervenida**
1762 m2	1290 m2	676,60 m2

Nota: Para este proceso se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – El CONTRATISTA. deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se lleve a cabo el mantenimiento y las reparaciones locativas de las instalaciones de la Delegación Departamental de Magdalena y Registraduría Especial de Santa Marta, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1 ACTIVIDADES PRELIMINARES			
1,1	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	un	Consiste en el desmonte de marcos y puertas indicadas por el interventor o indicadas en el plano, sin afectar los muros existentes del área intervenida. Incluye su traslado al sitio de acopio y su cargue y retiro fuera de la obra hasta un botadero autorizado en la ciudad.
1.2	REPLANTEO	m²	Consiste en establecer con precisión en el inmueble los puntos, ejes, redistribución y niveles de referencia requeridos para ejecutar las actividades de adecuación y mantenimiento, conforme a los planos y las instrucciones técnicas del proyecto indicadas por el interventor. Incluye la marcación y verificación de ejes estructurales, divisiones interiores, elementos arquitectónicos, puntos de intervención (mantenimiento correctivo o preventivo), ubicación de equipos, instalaciones técnicas (eléctricas, sanitarias, HVAC), y áreas de demolición, si las hay. Aplica tanto para espacios nuevos como existentes a intervenir.
1,3	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA 2M	m	se refiere a la instalación de elemento de aislamiento de las áreas a intervenir en polisombra de polietileno de alta densidad (HDPE) resistente a UV, postes de madera tratada o metal galvanizado y fijaciones como alambre o abrazaderas, ejecutando un replanteo preciso, instalación nivelada de postes, tensado firme de la polisombra y verificando la estabilidad final, con consideraciones adicionales para vientos fuertes y seguridad en áreas de tráfico.
1,4	LIMPIEZA CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS.	m	Consiste en sondear y limpiar canales y bajantes para liberarlas de tierra y demás elementos sólidos que puedan generar obstrucción y afectar su capacidad de evacuación. Si se requiere debe aplicar epóxico en los sitios donde estos elementos presenten agrietamiento, para evitar filtraciones y asegurar su correcto

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 081 DE 2025

			funcionamiento. Incluye cargue y retiro de sobrantes fuera de la obra.
1,5	DESMONTE Y RETIRO POCETA LAVAPLATOS. INCLUYE GRIFERÍA.	un	Se refiere al desmonte y reinstalación de la poceta de lavaplatos existente incluida la grifería, su traslado al sitio de acople y el retiro fuera de la obra hasta el botadero autorizado del municipio.
1,6	DESMONTE APARATOS SANITARIOS. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	un	Consiste en el desmonte de aparatos sanitarios existentes en las baterías de baño de la sede (lavamanos y sanitarios), incluye el cargue y disposición final al sitio de acopio y botadero autorizado en la zona.
1,7	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	un	Se refiere al desmonte y retiro de las lámparas existentes incluida las instalaciones y tubería en los casos que se requiera, su traslado al sitio de apile y el retiro fuera de la obra hasta el botadero autorizado en la ciudad.
1,8	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS Y PISOS. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	m²	Se refiere a la demolición y retiro de los enchapes de los muros, pisos en general, los baños, cocineta y en las áreas indicadas en el plano o por el interventor. Las superficies intervenidas deben entregarse limpias y adecuadas (niveladas) para instalar el nuevo enchape de piso y pared. Incluye cargue y retiro. Incluye alistado en los casos que aplique.
1,9	DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE, INCLUYE ESTRUCTURA. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	m²	Consiste en desmontar los cielos rasos en icopor, machihembre, eterboboart, fibra mineral, etc. que sean objeto de intervención (incluida su estructura), así como su posterior acopio y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1,10	DEMOLICIÓN PAÑETES. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	m²	Se refiere al retiro de las áreas de pañetes deteriorado que indique el interventor dejando las zonas intervenidas limpias para aplicar el nuevo pañete. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1,11	DESMONTE Y RETIRO DE FLANCHES, CANALES Y BAJANTES. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	m	Se refiere al desmonte de flanches, canales y bajantes existentes en la cubierta posterior del primer piso y la terraza instalados en los muros de los predios vecinos o los indicados en el plano o por el interventor, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra.
1,12	DESMONTE DE MANTO IMPERMEABILIZANTE. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	m²	Consiste en el retiro del manto existente que se encuentre en la cubierta que sean objeto de intervención, así como su posterior acopio y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1,13	DESMONTE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	m²	Se refiere al desmonte y retiro fuera de la obra de la cubierta existente en tejas de fibrocemento, incluye la estructura que se encuentre en mal estado, junto con los flanches y los caballetes existentes. Incluye traslado al sitio

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 081 DE 2025

			de apile y el retiro fuera de la obra hasta el botadero autorizado en el municipio.
1,14	INSPECCIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SIFONES Y RED HIDROSANITARIA PRUEBA DE PRESIÓN DE LA RED HIDRÁULICA A BATERÍAS SANITARIAS.	m	Consiste en la inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria existente, con el fin de que no existan taponamientos u objeto que obstruyan el normal funcionamiento de dicha red. Incluye prueba de estanqueidad de los aparatos sanitarios. Adicionalmente, contempla la revisión de presión de la red hidráulica existente. En caso de presentar inconvenientes en la red, este ítem comprende la solución del mismo.
1,15	DESMONTE, LIMPIEZA, TRASLADO, MANTENIMIENTO, RECARGA DE GASES Y REUBICACIÓN DE CONDENSADORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	m	Consiste en la inspección, revisión, limpieza del equipo de aire acondicionado existente, este incluye un mantenimiento preventivo, reposición de elementos que estén interviniendo con el mal funcionamiento del mismo, y recarga de gases para que funcione de manera óptima. El mantenimiento incluye el equipo de condensadora y manejadora, y su reubicación en caso de ser necesario.
1,16	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBAS. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	m	Se refiere al desmonte de guarda escoba en todas las áreas internas de la Registraduría indicadas en el plano. Incluye el cargue y disposición final al sitio de acopio y botadero autorizado en la zona.
1,17	TRASIEGO DE MUEBLES EXISTENTES	glb	Se refiere al trasiego, desmonte y reinstalación de todo el mobiliario existente dentro de la sede, incluyendo puestos de trabajo, arcas triclave, archivadores, etc. que requieran ser reubicados o trasladados durante la ejecución del contrato. Este ítem Incluye la reubicación o reinstalación de todos estos elementos para recibir la obra a satisfacción.
3 MAMPOSTERÍA			
3,1	MURO DRYWALL DOBLE CARA E=12CM	m²	Consiste en la construcción de muro en sistema drywall de doble cara con espesor total de 12 cm, compuesto por estructura metálica en perfilería galvanizada, canales y parales, doble placa de yeso por cada cara, tornillería, cinta y masilla para juntas, incluye nivelación, fijación, acabado listo para recibir pintura. Los mismos deben construirse según lo indican los planos de propuesta arquitectónica o donde lo indique el interventor.
3,2	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.5	m²	Este ítem comprende la construcción de los muros y tabiques en bloque No.5 de ancho 0.12 m. Similar o igual al bloque No. 5 San José. Los materiales utilizados deberán ser de primera calidad, cortados a máquina, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exentos de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad. La pega se hará con mortero 1:4 con espesores mínimos de 1cm y máximo 1.5 cm, tanto horizontal como verticalmente. La alineación de los

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

			elementos, escuadras y plomos se deberán tener en cuenta en la primera hilada de levante y cada 3 hiladas de chequeo. Este ítem deberá ejecutarse en las áreas indicadas en los planos o por el interventor.
4 ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
4,1	PLACA CONCRETO 3000 PSI 10CM MALLA ELECT. CONTRAPISO	m²	Placa en concreto de 3000 psi, espesor 10 cm, incluye malla de refuerzo electrosoldada en varilla 8 mm separación 10 cm en ambos sentidos para el contrapiso de la zona perimetral del inmueble. La superficie para ejecutar debe quedar perfectamente a nivel con la rampa existente que da acceso al patio, para la ejecución del acabado del piso.
5 CUBIERTAS			
5,1	CABALLETE ARTICULADO TEJA FIBROCEMENTO	m	Consiste en instalar los caballetes para la cubierta de teja en fibrocemento, con sus amarres y traslapos respectivos, de tal forma que no queden goteras y se empalmen de manera correcta con la teja de fibrocemento instalada.
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA FIBROCEMENTO P7 NO.6	m²	Consiste en instalar las tejas en fibrocemento similar o igual a Eternit en la totalidad de la cubierta, con sus respectivos ganchos y accesorios requeridos asegurando su estabilidad y resistencia. Deben quedar bien alineadas y ajustadas, si se utilizan amarres la cabeza debe llevar sikaflex 1A para evitar goteras. Igualmente, los empalmes de los roblones deben quedar bien para que no queden goteras. También incluye la cubierta de los baños a ejecutar y de la bodega existente, deben quedar al mismo nivel en el patio.
5,3	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.28 D/ HASTA 0.30 M SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EPÓXICO IGUAL O SIMILAR A SIKAFLEX 1A.	m	Consiste en la instalación de flanches en lámina galvanizada cal. 28, 30 cm de desarrollo y largo determinado por la longitud de la superficie a cubrir, para impermeabilizar la unión del muro con la cubierta o muros con viga canal. Para su instalación se deberá efectuar con pulidora y disco de tungsteno una ranura de aproximadamente 2 cm de profundidad, de forma paralela a la pendiente de la cubierta a 11 cm por encima de misma; se limpia y se llena la ranura con Sika flex 1A para insertar la pestaña de 2 cm que tiene el flanche. El flanche se construye de la siguiente forma, unos dobles de 2 cm que se incrusta a la ranura que contiene el Sika Flex 1 A, continúa bajando sobre la pared 3 cm y se despliega 20 cm sobre la cubierta.
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO IMPERMEABILIZANTE CON FOIL DE ALUMINIO DE 3MM ZETAL FIBERGLASS	m²	Se refiere a la instalación de manto impermeabilizante foil de aluminio de 3 mm similar o igual a manto fiberglass. Debe ser bicapa para mayor resistencia. Incluye limpieza de las áreas a impermeabilizar, arreglo de pendientes con mortero 1:3, resane de fisuras con producto similar o igual a placo K89 y la imprimación con emulsión asfáltica. Se requiere impermeabilización de los muros laterales

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No 081 DE 2025

			interiores con mínimo 40 cm de manto iniciando con un anclaje de 2 cm marcado y perforado con disco de tungsteno sobre el cual se introduce el manto para empezar a cubrir el área a intervenir. Deben tener especial cuidado con los pegues de traslapos para evitar filtraciones.
6.1 CIELORRASOS			
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO MODULAR EN LAMINAS DE PVC BLANCO MATE	m²	Consiste en el suministro e instalación de cielo raso en láminas de pvc en las áreas indicadas, incluye estructura y todo lo necesario para su instalación; deben realizarse las perforaciones para incrustar las lámparas que indique el interventor; debe asegurarse y nivelarse bien para una buena estabilidad con su propio peso y además del peso de los elementos eléctricos que se instalen. Incluye perforaciones.
7 ENCHAPES Y ACCESORIOS			
7,1	SUMINISTRO E INSALACIÓN DE WIN PVC	m	Consiste en el suministro e instalación de perfil WIN en PVC como remate de borde para enchapes en filos de muros, debe tener corte a medida, fijación con adhesivo o mortero de pega según corresponda, con alineación precisa, limpieza y acabado final. El perfil debe ser de alta resistencia, color y diseño conforme a enchape instalado, compatible con ambientes interiores húmedos o secos. La instalación debe garantizar continuidad estética, protección contra golpes o desprendimientos en esquinas expuestas.
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS CROMADOS PARA BAÑO (6UN)	un	Consiste en el suministro e instalación de accesorios cromados para baño en las baterías existentes, deben ser correctamente instalados según indicaciones, sin afectar el enchape puesto en muros y asegurando su estabilidad y durabilidad.
7,3	SUMINISTRO INST. MUEBLE PARA LAVAMANOS	un	Consiste en el suministro e instalación de mueble para lavamanos nuevos o existentes, que se ajuste a la medida del aparato sanitar a instalar. Este debe contener un entre paño, puerta, bisagra, chapa y demás accesorios que permitan almacenamiento.
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA FORMATO 30CMX60CM	m²	Se refiere al suministro e instalación de cerámica en muro de los baños y cocineta a intervenir, con cerámica de tamaño 30x60 cm, de tráfico comercial general tráfico pesado, piso granallado antideslizante y acabado semi-mate, color a escoger el cual debe ser aprobado por el interventor y supervisión. Se instalará la cerámica con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del enchape en las esquinas deben instalar el win plástico o el que indique el interventor.

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 081 DE 2025

7,5	BARRA ACERO INOXIDABLE HORIZONTAL DE PARED, BAÑO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	un	Consiste el suministro e instalación de la barra de pared en acero inoxidable igual o similar a socoda para baño para personas con movilidad reducida. Se debe instalar de manera horizontal en la pared, cumpliendo las especificaciones y dimensiones de la norma. La barra debe quedar bien anclada para garantizar la estabilidad y seguridad de los usuarios.
7,6	BARRA EN ACERO INOXIDABLE DE PISO PARED, BAÑO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	un	Consiste en el suministro e instalación de la barra de piso en acero inoxidable para personas con movilidad reducida en los baños, igual o similar a socoda. Se debe instalar en el piso y perpendicular a la pared, cumpliendo con las especificaciones y dimensiones de la norma. La barra debe quedar bien anclada para garantizar la estabilidad y seguridad de los usuarios.
7,7	SUMINISTRO INST. DIVISIÓN PISO-TECHO Y MEDIA ALTURA VIDRIO TEMPLADO DE 10MM, CON SOPORTES SUPERIOR E INFERIOR Y PERFIL DE ACERCAMIENTO A VENTANA PARA AISLAR. LLEVA PROTECCIÓN DE REMATE EN DIVISIÓN S-N (EN TODA LA ALTURA DE LA MAMPARA). ALTURA ENTRE 2.50 Y 3.41. INCLUYE PUERTAS DE CORREDERA EN VIDRIO Y SANDBLASTING DISEÑO A ESCOGER CON ESCUDO DE LA REGISTRADURÍA. HERRAJES Y ACCESORIOS DE SOPORTE EN ACERO.	m²	Consiste en el suministro e instalación de división piso-techo y/o media altura en vidrio templado de 10mm, con soportes superior e inferior y perfil de acercamiento a ventana para aislar. Lleva protección de remate en división s-n (en toda la altura de la mampara). altura entre 2.50 y 3.41. y sandblasting diseño a escoger con escudo de la registraduría. Incluye todos los herrajes y accesorios de soporte en acero para su instalación.
7,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA REGISTRO PVC, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	un	Consiste en el suministro e instalación de tapas PVC para los registros de corte en los baños, estas deben quedar bien instaladas, alineadas y uniformes con los enchapes de pared.
7,9	SUMINISTRO E INSTALACION CRISTALES /(ESPEJO PARA BAÑOS) PULIDO Y BRILLADO, NO DILARADO NI BICELADO	un	Consiste en el suministro e instalación de espejos con marco de para los baños existentes. Deben ser de buena calidad y deben quedar correctamente instalados a los muros existentes sin afectar el enchape instalado.
8 RED SANITARIA			
8,1	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2	un	Se refiere a la construcción e instalación de salidas SANITARIAS de 2" para los lavamanos proyectados, contempla todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, incluida la tubería necesaria para conectarla la caja de inspección más cercana o en su defecto, hasta el punto de salida de la red de la unidad de servicios. El costo del ítem incluye hasta 1.5 m de tubería

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No 081 DE 2025

			y todos sus accesorios necesarios para su instalación, además las regatas, resanes y equipos utilizados para la ejecución del ítem. También incluye el aseo y retiro de sobrantes correspondientes. Estas salidas se consideran para los baños y poceta a ejecutar. Incluye prueba de estanqueidad, al igual que de descarga y presión.
8,2	SUMINISTRO INST. TEE REDUCIDA 4X2	un	Suministro e instalación de tee reducida 4" x 2" en PVC, para la red sanitaria, incluye limpieza de extremos, aplicación de soldadura, unión hermética, alineación según diseño y pruebas de ajuste funcional. El accesorio debe ser de alta resistencia, tipo sanitario, cumpliendo especificaciones del proyecto. La instalación debe garantizar continuidad en la red, fácil acceso para mantenimiento y estanqueidad.
8,3	SUMINISTRO INST. YEE 4	un	Suministro e instalación de yee 4" en PVC, para la red sanitaria, incluye limpieza de extremos, aplicación de soldadura, unión hermética, alineación según diseño y pruebas de ajuste funcional. El accesorio debe ser de alta resistencia, tipo sanitario, cumpliendo especificaciones del proyecto. La instalación debe garantizar continuidad en la red, fácil acceso para mantenimiento y estanqueidad.
8,4	SUMINISTRO E INSALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 2"	m	Se refiere a las Instalaciones de tubería sanitaria de desagües en PVC de 2", para evacuar las aguas lluvias provenientes de la cubierta. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación.
8,5	CAJA INSPECCIÓN 60CMX60CM	un	Consiste en la construcción de cajas de inspección hidrosanitaria en mampostería de 60x60 libres y altura máxima 80. Será construida en ladrillo tolete cocido, pañetado y con la base en cañuela (esmaltada). Con tapa en concreto de 3000 PSI con refuerzo de acero en varilla de 3/8" o 10.5 mm cada 0.13m. Los acabados interiores en pañete pulido, rincones redondeados fondo con pendiente adecuada entre los tubos de entrada y de salida. Profundidad de acuerdo con las cotas de la tubería de entrada y salida
8,6	SALIDA SANITARIA INODORO 4	un	Se refiere a la construcción e instalación de salidas SANITARIAS de 4" para los sanitarios proyectados, contempla todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, incluida la tubería necesaria para conectarla la caja de inspección más cercana o en su defecto, hasta el punto de salida de la red de la unidad de servicios. El costo del ítem incluye hasta 1.5 m de tubería y todos sus accesorios necesarios para su instalación, además las regatas, resanes y equipos utilizados para la ejecución del ítem. También incluye el aseo y retiro de sobrantes correspondientes. Estas salidas se consideran para los baños y poceta a ejecutar. Incluye prueba de estanqueidad, al igual que de descarga y presión.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No 081 DE 2025

8,7	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2	un	Se refiere a la construcción e instalación de salidas sifón de piso de 2" para las áreas proyectadass, contempla todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, incluida la tubería necesaria para conectarla la caja de inspección más cercana o en su defecto, hasta el punto de salida de la red de la unidad de servicios. El costo del ítem incluye hasta 1.5 m de tubería y todos sus accesorios necesarios para su instalación, además las regatas, resanes y equipos utilizados para la ejecución del ítem. También incluye el aseo y retiro de sobrantes correspondientes.
8,8	SUMINISTRO INST. CODO 2	un	Suministro e instalación de codo 2" en PVC, para la red sanitaria, incluye limpieza de extremos, aplicación de soldadura, unión hermética, alineación según diseño y pruebas de ajuste funcional. El accesorio debe ser de alta resistencia, tipo sanitario, cumpliendo especificaciones del proyecto. La instalación debe garantizar continuidad en la red, fácil acceso para mantenimiento y estanqueidad.
8,9	SUMINISTRO INST. CODO 4	un	Suministro e instalación de codo 4" en PVC, para la red sanitaria, incluye limpieza de extremos, aplicación de soldadura, unión hermética, alineación según diseño y pruebas de ajuste funcional. El accesorio debe ser de alta resistencia, tipo sanitario, cumpliendo especificaciones del proyecto. La instalación debe garantizar continuidad en la red, fácil acceso para mantenimiento y estanqueidad.
8,10	SUMINISTRO INST. TEE 4	un	Suministro e instalación de tee 4" en PVC, para la red sanitaria, incluye limpieza de extremos, aplicación de soldadura, unión hermética, alineación según diseño y pruebas de ajuste funcional. El accesorio debe ser de alta resistencia, tipo sanitario, cumpliendo especificaciones del proyecto. La instalación debe garantizar continuidad en la red, fácil acceso para mantenimiento y estanqueidad.
8,11	SUMINISTRO E INST. DE REJILLAS PARA SIFÓN DE PISO 2 Y 3" EN PVC	un	Consiste en el suministro e instalación de rejillas para sifón de piso de 2" y 3" en pvc", las cuales deben quedar fijas para estas salida proyectadas o existentes.
8,12	SUMINISTRO E INSALACIÓN DE RED SANITARIA PVC 4"	m	Se refiere a las Instalaciones de tubería sanitaria de desagües en PVC de 4", para evacuar las aguas lluvias provenientes de la cubierta. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación.
9 RED ELÉCTRICA			
9,1	SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT	un	Consiste en suministrar e instalar todas las salidas para lámparas, con cable encauchetado 3 #12, toma y clavija aérea de caucho tipo industrial cada una, incluye los accesorios de fijación y hasta 1 metros de cableado.
9,2	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO	un	Consiste en suministrar e instalar todas las salidas para tomacorriente doble en muro, con cable encauchetado 3 #12, toma y clavija aérea de caucho tipo industrial cada

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No 081 DE 2025

			una, incluye los accesorios de fijación y hasta 1 metros de cableado.
9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARA LED PANEL 60X60 CM	un	Consiste en el suministro e instalación de lámparas LED de incrustar nuevas de 60x60 sobre cielo raso en PVC, Incluye, herramienta, andamio y cableado y los elementos de fijación necesarios para su correcto funcionamiento. Deben ser distribuidas de manera equitativa dentro de toda la Registraduría. Incluye todas las salidas para lámparas, con cable encauchetado 3 #12, toma y clavija aérea de caucho tipo industrial cada una, incluye los accesorios de fijación y hasta 1 metros de cableado.
9,4	SUMINISTRO INST. MARCO EN (T) DE ALUMINIO PARA SOPORTE DE LAMPARA LED	un	Suministro e instalación de marco metálico de 0.60 x 0.60 m, en perfiles de aluminio en "T" de 1" x ¾", pintura en color blanco, como soporte de lámparas, estos marcos se instalarán en la ubicación que indique el interventor.
9,5	SUMINISTRO INST. CABLE CU THWN No. 12 AWG.	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU No. 12 AWG, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas.
9,6	SUMINISTRO INST. CABLE CU THWN No. 10 AWG.	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU No. 10 AWG, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
9,7	REINSTALACION DE LAMPARAS LED EN BUEN ESTADO, EN EL CIELO RASO NUEVO	un	Consiste en la instalación de lámparas led previamente desmontadas que se encuentren en buen estado. Incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento,
9,8	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4 INCRUSTADA, INCLUYE REGATA, RESANE Y TUBERÍA. CAN-2024	m	Consiste en el suministro e instalación de tubería incrustada PVC Conduit de ¾" para acometida. Incluye regata, resane, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones y demás materiales necesarios para su instalación.
9,9	SUMINISTRO E INST. LAMPARA LED PANEL REDONDO DE 48W	un	Consiste en el suministro e instalación de luminaria tipo panel led redondo de incrustar o sobreponer de 48w multivoltaje, sylvania o similar y equivalente incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
9,10	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE CAMBIOS DE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO)	glb	Diagnóstico, revisión de retorno, polo a tierra y neutro, para la reparación de las fallas que se están presentando en sitio, desde la unidad de medida, aguas abajo hasta cada punto de servicio (tableros eléctricos, tomacorrientes especiales, tomacorrientes generales, tomas de voz y datos, salida de luminarias, interruptores, cableado y todo lo relacionado con la red eléctrica y su buen funcionamiento. Incluye materiales, herramienta y mano de obra. Si como resultado de dicho diagnóstico hay que

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No 081 DE 2025

			cambiar algo en la red eléctrica esta debe ser solucionado con su suministro e instalación, todo esto debe estar basado con la norma RETIE.
9,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 3/4	m	Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4" para sistema eléctrico, incluye corte, fijación con abrazaderas y fijaciones metálicas, conexiones herméticas, pruebas de alineación y continuidad de la instalación. La tubería debe ser de acero galvanizado, cumplir con las normativas RETIE correspondientes, y garantizar protección física para el cableado eléctrico, además de ser resistente a impactos y corrosión.
9,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER MONOPOLAR 20ª INSTALADO EN TABLERO ELÉCTRICO	un	Suministro e instalación de interruptor termomagnético monopolar de 20 amperios (20A) en tablero eléctrico, incluye montaje, conexión de cables, verificación de continuidad eléctrica y ajuste de parámetros según especificación de la carga. El breaker debe cumplir con las normativas RETIE, contar con capacidad adecuada para protección de circuitos individuales y asegurar la correcta desconexión automática en caso de sobrecarga o cortocircuito. La instalación debe garantizar seguridad y accesibilidad según el diseño del tablero y las condiciones del sistema eléctrico.
9,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 15X15 CM CON TAPA, INCLUYE CHAZOS, PERFORACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS	un	Suministro e instalación de caja de inspección de 15x15 cm con tapa, de material resistente a la intemperie, incluye ejecución de perforaciones, colocación de chazos de anclaje, fijación adecuada de la caja al sustrato (con mortero o adhesivo si es necesario) y prueba de estanqueidad. La caja debe estar diseñada para facilitar el acceso a instalaciones eléctricas, con tapa segura y fácil de remover, cumpliendo con normativa RETIE.
10 CARPINTERÍA MADERA			
10,1	HOJA PUERTA CON MARCO, DIFERENTES ANCHOS (INCLUYE MARCO, CERRADURA Y ACABADOS SEMILUSTRE)	un	Se refiere al suministro e instalación de puerta con marco en madecor hasta de 1.10 M de ancho en las zonas especificadas del primer piso y segundo piso, las cuales deben guardar el diseño exacto de las existentes, así como el color (incluye pintura) y puesta en os vanos existentes sin generar modificaciones de forma a los muros.
11 CARPINTERÍA METÁLICA			
11,1	MARCOS TAPAS CAJA INSPECCIÓN	un	Consiste en el suministro e instalación de marcos para las tapas para las cajas de inspección a ejecutar, deben quedar perfectamente a medida sin dejar espacios entre la caja y la tapa. Debe quedar a medida y a nivel de la tapa de la caja de inspección de acuerdo a especificación técnica.
11,2	SUMINISTRO E ISNTALACIÓN DE PUERTA LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MARCO, CHAPA	m^2	Se refiere al suministro e instalación de puerta con marco en lámina cold rolled calibre 18 de color negro y debe ser según diseño aprobado previamente por el interventor o supervisión en las zonas especificadas del primer piso y

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No 081 DE 2025

	Y DEMÁS ACCESORIOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		segundo piso, las cuales deben guardar el diseño exacto de las existentes, así como el color (incluye pintura) y puesta en os vanos existentes sin generar modificaciones de forma a los muros.
11,3	SUMINISTRO E INST. BARANDA EN ACERO INOXIDABLE PARA ESCALERAS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SOPORTES Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	m	Consiste en el suministro e instalación de baranda en acero inoxidable con postigos de 2" cada 75 cm, varilla horizontal de 2" en la parte superior y (3) soportes horizontales adicionales en varilla de acero inoxidable de 1/2" para las escaleras existentes. Este ítem incluye todos los accesorios de conexión, chazos, sujetadores, soldaduras y elementos necesarios para su instalación. La altura de la baranda debe ser de 1 (un) metro.
11,4	SUMINISTRO E INST. ESTRUCTURA EN PERFILERÍA PARA ANCLAJE DE PANELES SOLARES	kg	Consiste en el suministro, fabricación, transporte, montaje y anclaje de estructuras metálicas diseñadas para soportar y fijar paneles solares fotovoltaicos. Estas estructuras deben garantizar la estabilidad, seguridad y orientación óptima de los paneles, considerando las condiciones ambientales y de carga del sitio de instalación.
12 PINTURAS			
12,1	ESTUCO PLASTICO, SOBRE MUROS INTERIORES	m^2	Consiste en suministrar e instalar estuco preparado (Cemento gris, yeso corriente y caolín) o estuco plástico, sobre los muros nuevos pañetados, sobre el muro de las oficinas del despacho donde se presentan fenómenos de humedad, y los muros nuevos o donde la humedad haya afectado el plomo y nivelación de estos. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones.
12,2	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, CON VINILO IGUAL O SIMILAR A VINILTEX TIPO 1	m^2	Consiste en limpiar, resanar, lijar y pintar todas las áreas de muros y techos, sobre pintura existente o sobre estuco; para el resane se empleará estuco plástico similar o igual a estuco y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego aplicar las tres manos en todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura vinilo tipo 1. Todos los muros y divisiones y techos (sótano) que se pinten, se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación. La pintura interna debe ser de los colores

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No 081 DE 2025

			institucionales indicados en los planos o los indicados por el interventor. El costo del ítem incluye filos y dilataciones.
12,3	RESANE, LIJADA Y PINTURA TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar, si es el caso raspar si está soplado el pañete y volver a pañetar y pintar con pintura koraza todas las áreas de muros; para el resane se empleará pañete y/o estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco y/o pañete. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego empezar a aplicar las tres manos todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura. Todos los muros y divisiones que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación. La pintura externa debe ser de los colores institucionales indicados en los planos o los indicados por el interventor. El costo del ítem incluye filos y dilataciones.
12,4	PINTURA TIPO BITUMINOSA DE ALUMINIO PARA CUBIERTAS	m²	Consiste en el suministro y aplicación de pintura bituminosa de aluminio para la placa de la cubierta y el manto previamente instalado.
12,5	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	m²	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz similar o igual a Pintuco, previamente autorizado por el interventor, para elementos metálicos como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores para aplicar deben contar con la aprobación del interventor. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el área a intervenir.
12,6	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS Y MARCOS	m²	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz similar o igual a Pintuco, previamente autorizado por el interventor, para elementos en madera como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 081 DE 2025

	EN MADERA		proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores para aplicar deben contar con la aprobación del interventor. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en las áreas a intervenir.
13 CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES			
13,1	MORTERO 1: 4 IMPERMEABILIZADO	m^3	Consiste en la aplicación mortero impermeabilizado para generar las pendientes, en proporción 1:4 impermeabilizado (con epóxico similar o igual a Sika 1) de 1.5 a 2 cm de espesor, en los muros internos del sótano o generales donde actualmente exista humedad, y donde indique la interventoría y/o supervisión. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
13,2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m^2	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:3 impermeabilizado (con epóxico similar o igual a Sika 1) de 1.5 a 2 cm de espesor, en los muros internos del sótano o generales donde actualmente exista humedad, y donde indique la interventoría y/o supervisión. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
13,3	IMPERMEABILIZACION DE MUROS INTERNOS CON SIKA IMPER MUR	m^2	Consiste en la impermeabilización de los muros internos de la Registraduría, principalmente los ubicados en primer piso que se encuentran con altos índices de humedad, con impermeabilizante igual o superior tipo Sika Imper Mur, la cual funciona como resina acuosa de impregnación y funciona como barrera impermeable en muros con humedad, consolidante de superficies arenosas débiles e imprimante, teniendo en cuenta que estas son las características que presentan los muros existentes. La aplicación de este aditivo debe realizarse antes de pintar los muros internos. Retirar estuco y pintura que se hayan dañado por causa de la humedad, retirar los rastros visibles de salitre, moho u otros crecimientos biológicos hasta encontrar pañete o mampostería limpios. Se debe retirar estuco y pintura, hasta una altura 40 cm por encima del nivel superior de la humedad existente, para evitar que, una vez reparada la humedad, aparezca más arriba. El interventor debe garantizar este proceso para la correcta aplicación del producto en los muros mayormente

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No 081 DE 2025

			afectados. Todo este ítem se contempla para los muros afectados por el salitre. Se debe realizar previo el cepillado en los muros para quitar todas las afectaciones por esta patología.
13,4	MEDIA CAÑA IMPERMEABILIZADA	ml	Suministro e instalación de mediacaña impermeabilizada para terminación en los bordes y encuentros de la cubierta con manto asfáltico, incluye corte, conformado y colocación del perfil de mediacaña, así como la aplicación de impermeabilización con capa de manto asfáltico. La instalación debe garantizar la continuidad del sistema de impermeabilización, evitando filtraciones en las uniones entre el manto asfáltico y las superficies verticales o de transición, aplicando adhesivos y selladores compatibles con el material del manto asfáltico. La media caña debe estar bien fijada, nivelada y libre de imperfecciones, asegurando durabilidad y protección contra la infiltración de agua en puntos críticos de la cubierta.
15 ANÁLISIS URBANISMO			
15,1	RAMPA DE ACCESO CON MALLA ELECTROSOLDADA	glb	Consiste en fundir una placa de concreto de 3000 PSI con una malla electrosoldada en el medio para el acceso de personas con movilidad reducida. Esta rampa se contempla para el área de la Registraduría Especial de Santa Marta, en la zona de la EIS.
16 CAPÍTULOS ADICIONALES			
16,1	SUMINISTRO Y ADECUACIÓN ARBORIZACIÓN PARA JARDINERA (Incluye retiro y suministro de tierra y siembra de plantas)	glb	Consiste en el suministro y adecuación de arborización para jardinera existente en el antejardín del inmueble.
18 OTROS			
18,1	ASEO GENERAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PARA ENTREGA A SATISFACCIÓN.	glb	Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes de construcción y demás elementos desechados en la obra a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los escombros interfieran en el desarrollo de la obra civil o acabados. Todo esto debe ser llevado a un botadero autorizado del municipio, acordado con el interventor. El aseo incluye la limpieza de juntas, marcos de puertas y ventanas, limpieza de ventanas y reorganización de la Registraduría Municipal para su funcionamiento normal.
18,2	CONTROL DE PLAGAS (COMEJEN) Y CONTROL DE ROEDORES (SEGUN INFESTACIÓN) CONTROL POR FUMIGACIÓN, Y/O ASPERSIÓN, INYECCIÓN Y	m²	Este ítem consiste en el control de comején y roedores mediante fumigación, aspersión, inyección y trampas para generar una barrera química, por lo que se requiere un diagnóstico exhaustivo para identificar la plaga y el nivel de infestación, seguido de un plan de tratamiento específico que prioriza la inyección perimetral y directa de

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 081 DE 2025

	TRAMPAS PARA GENERAR BARRERA QUÍMICA.		termiticidas para el comején y la colocación estratégica de trampas y cebos seguros junto con medidas de exclusión para roedores, todo ello aplicado por personal técnico certificado utilizando productos autorizados y cumpliendo estrictamente las normativas de seguridad y disposición de residuos, con el objetivo final de crear una barrera química protectora.
18,3	SELLADO DE GRIETAS, JUNTAS Y FISURAS EN PISO, TECHO Y MUROS CON EPÓXICO.	m	Ete ítem hace referencia al sellado de grietas, juntas y fisuras en pisos, techos y muros con epóxico el cual la preparación de las superficies mediante limpieza y eliminación de los caminos y afectaciones generados por el comején, así como la aplicación de un epóxico de alta resistencia y adherencia utilizando herramientas adecuadas para asegurar el relleno completo y uniforme de las aberturas, y el acabado necesario para lograr una superficie sellada, duradera y estética.
18,4	LIMPIEZA PROFUNDA DE PLACA, PISO Y MUROS CON RETIRO DE GALERÍAS (CAMINOS COMEJÉN). INCLUYE INYECCIÓN DE TERMICIDA EN LAS ZONAS AFECTADAS.	m	Consiste en la limpieza profunda de placa, piso y muros con retiro de galerías de comején donde la eliminación física meticulosa de los túneles y rastros superficiales de termitas serán primordial, utilizando herramientas apropiadas, seguida de la inyección a presión de un termiticida líquido residual en los puntos donde se identificaron las galerías y en las áreas circundantes para asegurar la eliminación de las termitas presentes y prevenir futuras infestaciones.
21 RED HIDRÁULICA			
21,1	CODO 45° CPVC 1/2	un	Suministro e instalación de codo 45° en PVC de ½", para la red hidráulica, incluye limpieza de extremos, aplicación de soldadura, unión hermética, alineación según diseño y pruebas de ajuste funcional. El accesorio debe ser de alta resistencia, tipo sanitario, cumpliendo especificaciones del proyecto. La instalación debe garantizar continuidad en la red, fácil acceso para mantenimiento y estanqueidad.
21,2	CODO 45° CPVC 3/4	un	Suministro e instalación de codo 45° en PVC de 3/4", para la red hidráulica, incluye limpieza de extremos, aplicación de soldadura, unión hermética, alineación según diseño y pruebas de ajuste funcional. El accesorio debe ser de alta resistencia, tipo sanitario, cumpliendo especificaciones del proyecto. La instalación debe garantizar continuidad en la red, fácil acceso para mantenimiento y estanqueidad.
21,3	CODO 90° CPVC 1/2	un	Suministro e instalación de codo 90° en PVC de 1/2", para la red hidráulica, incluye limpieza de extremos, aplicación de soldadura, unión hermética, alineación según diseño y pruebas de ajuste funcional. El accesorio debe ser de alta resistencia, tipo sanitario, cumpliendo especificaciones del proyecto. La instalación debe garantizar continuidad en la red, fácil acceso para mantenimiento y estanqueidad.

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 081 DE 2025

21,4	CODO 45° PVCP 1/2	un	Suministro e instalación de codo 45° en PVC de 1/2", para la red hidráulica, incluye limpieza de extremos, aplicación de soldadura, unión hermética, alineación según diseño y pruebas de ajuste funcional. El accesorio debe ser de alta resistencia, tipo sanitario, cumpliendo especificaciones del proyecto. La instalación debe garantizar continuidad en la red, fácil acceso para mantenimiento y estanqueidad.
21,5	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS	un	Consiste en un punto de agua fría de 1/2" requerido para el lavamanos a instalar. Incluye todos los accesorios requeridos y debe entregarse probado. Incluye accesorios, pegues, diámetros, tubería en PVC. Incluye prueba de presión.
21,6	PUNTO A.F. INODORO	un	Consiste en un punto de agua fría de 1/2" requerido para el inodoro. Incluye todos los accesorios requeridos y debe entregarse probado. Incluye accesorios, pegues, diámetros, tubería en PVC. Incluye prueba de presión.
21,7	TUBERÍA PVCP 1/2	m	Consiste en el suministro e instalación de tubería PVC 1/2 para la instalación y funcionamiento los aparatos sanitarios y cocineta, por lo tanto, debe ir desde la red de agua potable, hasta el tanque de reserva y allí hasta la alimentación de los aparatos sanitarios, garantizando la presión y funcionalidad de todas las baterías sanitarias, cocineta y poceta a ejecutar. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación. Incluye regata, resane y pañetes requeridos toda vez que esta tubería debe ir embebida.
21,8	TUBERÍA PVCP 3/4	m	Consiste en el suministro e instalación de tubería PVC 3/4 para la instalación y funcionamiento los aparatos sanitarios y cocineta, por lo tanto, debe ir desde la red de agua potable, hasta el tanque de reserva y allí hasta la alimentación de los aparatos sanitarios, garantizando la presión y funcionalidad de todas las baterías sanitarias, cocineta y poceta a ejecutar. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación. Incluye regata, resane y pañetes requeridos toda vez que esta tubería debe ir embebida.
21,9	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2	un	Consiste en el suministro e instalación de válvula de registro en los baños y cocinetasa ejecutar para realizar los cortes de agua en las situaciones en que sean requeridos.
21,10	PUNTO DESAGUE AIRE ACONDICIONADO	un	Se refiere al suministro e instalación del respectivo punto de desagüe para cada uno de los aires acondicionados que se van a instalar, este punto de desagüe su instalación debe estar de acuerdo con las Indicaciones de los distribuidores y con los accesorios necesarios para que tengan buen funcionamiento; su ubicación y elementos no deben afectar el funcionamiento de la entidad y el desempeño laboral de los funcionarios. Debe quedar

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 081 DE 2025

			estable y bien soportado en sitios previamente indicados y autorizados por el interventor y/o supervisor"
25 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS			
25,1	SANITARIO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	un	Consiste en el suministro e instalación de sanitario color blanco, certificado para personas con movilidad reducida, incluye accesorios de buena calidad, igual o similar a corona, debe quedar estable y correctamente instalado. Incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.
25,2	SUMINISTRO E INST. DE POCETA PARA CUARTO DE ASEO	un	Consiste en la construcción de una poceta donde indica el plano o el interventor, en el área del sótano. También debe contar con el punto sanitario con rejilla tradicional, y punto hidráulico y llave manguera para su correcto funcionamiento.
25,3	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA Y REVISIÓN DE LA INSTACIÓN DE LA MISMA.	glb	Consiste en el mantenimiento preventivo o correctivo de ser necesario de la electrobomba existente en el sótano de aguas negras, asegurando su correcta funcionalidad. Incluye repuestos en caso de requerirlo.
25,4	LAVAMANOS PARA PMR AQUAJET INSTITUCIONAL IGUAL O SUPERIOR A CORONA. INCLUYE BARRA INFERIOR PERIMETRAL DE SOPORTE INVISIBLE.	un	Consiste en el suministro e instalación de lavamanos certificado para personas con movilidad reducida, con grifería y accesorios de buena calidad, similar o igual a corona, debe quedar estable y correctamente instalado. Incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye barra de soporte para el lavamanos.
25,5	SANITARIO ALONGADO BLANCO	un	Consiste en instalar los sanitarios, lavamanos, mueble y accesorios teniendo en cuenta las especificaciones de los fabricantes incluyendo la grifería, tanto para los empates a desagües como a las acometidas hidráulicas. Los sanitarios deben quedar bien pegados, nivelados y descargando bien. El sanitario, lavamanos y accesorios en general deben entregarse limpios, sin manchas de pegantes o cemento. 
25,6	LAVAMANOS PARA INCRUSTAR PORCELANA 62*46 O SIMILAR INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE, GRIFERÍA PUSH ACESORIOS	un	Consiste en el suministro e instalación de lavamanos de porcelana para incrustar, con grifería y accesorios de buena calidad, similar o igual a corona, debe quedar estable y correctamente instalado. Incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye grifería.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 081 DE 2025

27 PISOS			
27,1	ALISTADO DE PISO 4CM	m²	Consiste en la colocación de las plantillas base para instalación de enchapes con el desnivel requerido para la terminación de pisos, en mortero 1:4 y el lleno entre estas, teniendo especial cuidado con los niveles para los acabados del piso terminado. Para su aplicación debe estar la superficie del piso humedecida para una buena adherencia. El promedio de espesor para las plantillas y el lleno entre estas será de 4 cm. Debe tenerse en cuenta que el mortero aplicado quede a la cota requerida para que el piso terminado quede uniforme con el resto de piso no intervenido.
27,2	GUARDAESCOBA CERÁMICA 9X60CM	m²	Se refiere a la instalación de guarda escoba en todas las áreas internas de la Registraduría y Delegación indicadas en el plano, en el mismo material de la cerámica instalado o similar, con una h=0.10m, pegado al muro con el material que indique el distribuidor para garantizar su estabilidad. Se debe entregar instalado, perfectamente nivelado, alineado y emboquillado con boquilla blanca o con colorante mineral acorde al color del piso, previamente aprobado por el interventor y/o supervisor.
27,3	PISO CERÁMICA 20X20CM IGUAL O SIMILAR AL EXISTENTE.	m	Se refiere al suministro e instalación de piso en cerámica de 20 x 20 color a definir por el interventor. Se instalará la cerámica con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor. las baldosas deberán limpiarse y protegerse para preservarlas del tráfico durante la terminación de la obra. Debe ser antideslizante, de tráfico comercial institucional. Cabe resaltar, que el piso debe ser igual o similar al existente, toda vez que es un inmueble que es considerado como patrimonial, por lo que debe conservar sus características físicas, sin presentar mayor afectación al mismo. El enchape a instalar, debe ser presentado y aprobado mediante comité técnico. previamente a su instalación.
27,4	PISO CERÁMICA 60X60 CM	m²	Se refiere suministro e instalación de piso cerámico antideslizante, de tamaño 60x60 cm o similar, de tráfico comercial general el cual debe ser aprobado por el interventor y/o supervisión. Se instalará la cerámica con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor. Este piso debe ser instalado en los baños y cocineta de la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES GENERALES – El CONTRATISTA. Se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a los siguiente: **1.** Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de la **Delegación Departamental de Magdalena y Registraduría Especial de Santa Marta,** se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

conformidad con las normas civiles que regulen la materia. **2.** En todos los ítems que necesiten materiales, deben utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto. **3.** El contratista deberá coordinar con el interventor de la obra la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir. **4.** Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso. **5.** Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el interventor del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso. **6.** Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito al interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista. **7.** Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación. **8.** Deberá coordinarse con el interventor y los funcionarios de la REGISTRADURÍA el retiro de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique. **NOTA 1:** Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista, el interventor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato. **NOTA 2:** Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el interventor y el contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se

deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución. **NOTA 3**: El contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el interventor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – El contratista se obliga para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **I. Obligaciones Generales: 1.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la entidad, por causa o con ocasión del contrato. **2.** Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **5.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Informar oportunamente a la entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **9.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el interventor del contrato y la entidad. **10.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del interventor como constancias de la ejecución del contrato. **11.** Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II. **12.** Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato. **13.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **II. Obligaciones específicas:** 1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual. **2.** Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar

Oficina Jurídica y Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No 081 DE 2025

todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra. **3.** Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra. **4.**Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo. **5.** Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas. **6.** Hacer empieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la interventoría el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente. **7.** Coordinar con el interventor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente. **8.** Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el interventor. **9.**Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. **10**. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal. **11.** Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el anexo denominado "matriz requisitos SST", sugerida por la Entidad. **12**. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes. **13.** Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya. **14.** El contratista deberá presentar

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No 081 DE 2025

la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos a la suscripción del acta de inicio. **15.** El contratista en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago. **16.** Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos. **17.** Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato. **18.** Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc. **19**. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la interventoría. **20**. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra. **21**. El contratista deberá entregar el análisis de precios unitarios (APU) en un formato que contenga como mínimo los componentes de: Materiales, Mano de obra, Herramienta y equipo, Transporte (si aplica) los cuáles serán verificados y avalados por el Interventor a la suscripción del acta de inicio. **22.**El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con el personal propuesto descrito en el presente documento de los estudios previos antes de la suscripción del acta de inicio deberá presentar los documentos que acrediten el respectivo cumplimiento del perfil y experiencia especifica.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL FONDO. - 1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado. **2**. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **4**. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Ejercer adecuada y correctamente vigilancia del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución será de **tres (3) meses,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que exceda el **31 de diciembre de 2025.**

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO. – El valor total del contrato es la suma de **TRECIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($309.032.535),** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.- El FONDO pagará el valor del Contrato, así: **a. Un primer pago** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

cumpla como mínimo con el 50% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el interventor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad. **b. Un segundo pago** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se cumpla con el 100% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el interventor del contrato. **c. Un último pago** por el saldo del valor del contrato, sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato previa presentación de la póliza actualizada, debidamente aprobada en la plataforma transaccional SECOP II y el acta de recibo definitivo a satisfacción y las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas, en la plataforma transaccional SECOP II. Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar: •Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra). •Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del interventor del contrato. •Cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato que soporten el porcentaje de obra realizada, debidamente aprobado y suscrito por el interventor del contrato. •Acta de avance de ejecución (Formato FRR). •Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. •Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) al interventor del contrato. •Certificación de suministros que requieran ingreso al almacén y que puedan ser objeto de inventario (en los casos que aplique). •Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del interventor. **NOTA 1**: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente. **NOTA 2**: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda. **NOTA 3**: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El contratista debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes. **NOTA 4**: En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el interventor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por el interventor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II. **NOTA 5**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29125 del 08 de julio de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA – EL FONDO ejercerá la interventoría del contrato, a través de **YOLANDA JIMENEZ SAUMETH**, quien deberá cumplir las funciones del interventor establecidas en el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, adoptado por la Resolución No. 769 del 27 de agosto de2025, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2**) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando **obligado EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5**) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **6**) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del interventor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **7**) Remitir al grupo de contratos, o quién haga sus veces, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, la solicitud de trámite de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por la interventoría, Acreditación del pago de parafiscales, a través de planilla, si es persona natural o certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, si es persona jurídica, factura si pertenece al régimen común, o cuenta de cobro, así mismo deberá remitir el acta de recibo definitivo a satisfacción suscrita por el interventor y el contratista. **8)**. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la interventoría en materia de contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información

confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Organización Electoral, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desarrolla y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de EL CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA REGISTRADURÍA impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que LA REGISTRADURÍA impusiere al CONTRATISTA multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la REGISTRADURÍA para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, LA REGISTRADURÍA las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se

cobrará en la forma establecida por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del FONDO. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del FONDO y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente al FONDO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO**: La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la REGISTRADURÍA, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del FONDO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala como domicilio contractual en la avenida calle 26 No. 51-50 y su ejecución se llevará a cabo en las instalaciones de la Delegación Departamental de Magdalena y Registraduría Especial De Santa Marta, Avenida libertador # 13 -50, en la ciudad de Santa Marta – Magdalena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es la calle 163 No. 59ª- 10 Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral de la aceptación de oferta electrónica y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

siguientes documentos: a) Los estudios previos, el análisis de sector, estudio de mercado, las condiciones adicionales a la selección abreviada No. 032 de 2025 – FRR, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29125 del 08 de julio de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. d). El presente clausulado. e) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha señalada en el apartado de *"Aprobación del contrato"* del contrato electrónico de la Plataforma SECOP II.

Vo.Bo.: Dr. Renato Rafael Contreras Ortega
Jefe de Oficina Jurídica
Revisó: Johanna Patricia Lozano Vargas
Coordinadora Grupo Contratos
Proyectó: Jully Carolina Sáenz Rojas
Profesional Universitario – GC

Fecha de elaboración del documento: 22/09/2025

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co